



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO POR ESTUDIOS

Al igual que en años anteriores, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Mujer y Festejos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, desea ayudar económicamente a las familias cuyos miembros deban desplazarse de la localidad para cursar estudios que no puedan ser realizados en el municipio. Todo ello de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

DESTINATARIOS

Artículo 1.- Podrán solicitar esta beca los estudiantes que, estando empadronados en el municipio antes del 1 de enero de 2008, cursen **estudios presenciales** durante el curso académico 2008/2009, que **no se puedan realizar en la localidad**.

Artículo 2.- Los beneficiarios deberán estar matriculados en alguna de las siguientes modalidades:

Enseñanzas de régimen general:

- Estudios Universitarios de primer y segundo ciclo.
- Ciclos Formativos de grado medio y superior.
- Bachillerato, cuya especialidad no se pueda cursar en San Martín de Valdeiglesias.

Enseñanzas para alumnos con necesidades educativas especiales.

Cursos de garantía social.

Otras especialidades artísticas regladas.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Artículo 3.- Para la presente convocatoria el Ayuntamiento dispone de un presupuesto total de **8.000 €** que serán adjudicados de la siguiente manera:

- Para los **jóvenes menores de 21 años**, el importe de la beca será el equivalente al **100 %** del coste del "Abono Joven C-2", para el periodo Octubre/2008 – Junio/2009.
- Para los jóvenes que tengan **21 años cumplidos ó mas**, el importe de la beca será el equivalente al **50 %** del coste del "Abono Normal C-2", para el periodo Octubre/2008 – Junio/2009

A los efectos de determinar el grupo al que pueden optar los distintos solicitantes en función de su edad, se tendrá en cuenta la edad efectiva en el comienzo del curso escolar, considerándose a todos los efectos como fecha de comienzo el **1 de Octubre de 2008**.



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

REQUISITOS

Artículo 4.- Además de estar empadronado con anterioridad al 1 de enero del 2008, es requisito imprescindible residir habitualmente en la localidad; hecho que podrá ser comprobado de oficio por el Ayuntamiento, a instancia del Tribunal.

Artículo 5.- Para ser beneficiario de una beca por desplazamiento escolar será preciso que todos los miembros de la unidad familiar estén al corriente de pago con todas las obligaciones tributarias y fiscales hasta el día de la fecha con este Ayuntamiento. Esta situación será acreditada de oficio por el propio Ayuntamiento, por lo que el solicitante no deberá aportar documentación alguna.

Artículo 6.- Asimismo los solicitantes deberán estar matriculados en el curso completo, excepto aquellos/as solicitantes que se encuentren cursando estudios universitarios.

Artículo 7.- Podrán solicitar una beca por desplazamiento los alumnos que, cumpliendo con los requisitos anteriores, la renta familiar **durante el año 2007** no haya superado los siguientes umbrales máximos brutos, de acuerdo a la casilla 455 "Base imponible General", de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas correspondientes al ejercicio 2007. En caso de no tener obligación de realizar la declaración, se tendrá en cuenta el pertinente certificado. **Los solicitantes que superen estos umbrales, su solicitud será automáticamente desestimada.**

Familias de 1 miembro	18.500,00 €
Familias de 2 miembros	22.700,00 €
Familias de 3 miembros	26.900,00 €
Familias de 4 miembros	31.100,00 €
Familias de 5 miembros	34.500,00 €
Familias de 6 miembros	37.000,00 €
Familias de 7 miembros	39.500,00 €
Familias de 8 miembros	41.700,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 2.500 Euros por cada nuevo miembro

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Artículo 8.- Valoración de la situación económica:

Para valorar la situación económica se tomará como referencia la renta per cápita de la unidad familiar, por lo que se computarán todos los ingresos de la unidad familiar netos anuales. A todos los efectos se considerará dentro de la unidad familiar a todas las personas que convivan en un mismo domicilio.

<u>Renta Per cápita</u>	<u>Puntuación</u>
Hasta los 3.500 Euros	5 puntos
De 3.501 a 4.500 Euros	4 puntos
De 4.501 a 5.000 Euros	3 puntos
De 5.001 a 6.000 Euros	2 puntos
Mas de 6.000 Euros	0 puntos

Si no se puede acreditar ingresos, será obligatorio el informe de los Servicios Sociales y Policía Local.



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Artículo 9 .- Valoración de la situación socio-familiar.

10.1.- Por cada persona perteneciente al núcleo familiar con alguna minusvalía superior al 33%.....	0,5 puntos
10.2.- Por cada 25 % de incremento del grado de minusvalía.....	0,40 puntos
10.3.- Por cada miembro de la unidad familiar en situación de desempleo igual o superior a 6 meses, debidamente acreditado y hasta un máximo de 2 puntos.....	0,1 punto/mes
10.4.- Por familia numerosa, acreditada por el título correspondiente.....	2 puntos
10.5- Por encontrarse en situación de viudedad alguno de los progenitores del solicitante.....	0,5 puntos
10.6- Por encontrarse en situación de orfandad (por cada miembro, incluido el/la solicitante.....	0,6 puntos

Artículo 10 .- Valoración de la situación académica.

a) Matrícula

1. Para estudios no universitarios, será requisito imprescindible estar matriculado en el curso completo. De no cumplir el presente requisito la solicitud será desestimada automáticamente.

2. Estudios Universitarios:

2.1 Grupos de carreras de Enseñanzas Técnicas y Científicotécnicas

- Estar matriculado al menos en el 50 % de las asignaturas..... **(obligatorio)**
- Matriculados en hasta el 75 % de las asignaturas..... **1 punto**
- Matriculados en el 100 % de las asignaturas..... **2 puntos**

2.2 Resto de Carreras Universitarias

- Estar matriculado al menos en el 75 % de las asignaturas..... **(obligatorio)**
- Matriculados en el 100 % de las asignaturas..... **1 punto**

b) Calificaciones:

Estudios Universitarios ó Científicotécnicos

Nota media de 6 a 7	1 punto
Nota media de 7 a 8	1,5 punto
Nota media más de 8.....	2,5 puntos
Nota media Matrícula de Honor	4 puntos

Resto de estudios

Nota media de 6 a 7	0,5 puntos
Nota media de 7 a 8	1 punto
Nota media más de 8.....	1,5 puntos
Nota media Matrícula de Honor	3 puntos



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Artículo 11.- No se puntuará ninguna situación del presente baremo si no está acreditado por el certificado correspondiente o informe Municipal, quedando automáticamente excluido.

Artículo 12.- En caso de igual puntuación, las listas se ordenarán con arreglo al rendimiento académico global del becado

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Artículo 13.- Para solicitar la beca por desplazamiento escolar será necesario presentar los siguientes documentos:

- A) **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS EN TODOS LOS CASOS:** (su omisión, dará lugar a la denegación automática de la ayuda solicitada)
1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
 2. Fotocopia del DNI del solicitante y de los miembros familiares mayores de 16 años
 3. Fotocopia del documento donde se acredite los estudios en los que se ha matriculado para el presente curso escolar.
 4. Resguardo acreditativo del pago de las tasas de matriculación.
 5. En el supuesto de estar cursando estudios universitarios, documento acreditativo en el que se haga constar el número de asignaturas que va a cursar en el presente curso académico, así como justificante de que se encuentra matriculado en las mismas.
 6. Fotocopia completa de la Declaración de la Renta del ejercicio 2007, de todos los miembros computables de la familia. En caso de no haber realizado la última Declaración, deberán presentar documento expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda, acreditativo de estar exento o no obligado a declarar.
 7. A los efectos de poder valorar correctamente los ingresos de la unidad familiar en el año 2008, deberá aportarse obligatoriamente en su caso, alguna de la documentación siguiente:
 - a) Copias de las nóminas del periodo Enero 2008 – Septiembre 2008,
 - b) Copias de los recibos de percepción de la prestación por desempleo de los Periodos Enero 2008 – Septiembre 2008.
 - c) Copias de los modelos de pagos fraccionados a cuenta del IRPF (Modelos 130 ó 131) correspondientes al 1º, 2º y Tercer trimestre de 2008
 8. Fotocopia del Libro de Familia
 9. Fotocopia de 1ª hoja de la libreta de ahorro donde conste el número de cuenta bancaria en el que se desee en su caso, recibir el ingreso de la beca.
- B) **DOCUMENTOS OPCIONALES,** a los efectos de obtener puntuación adicional.
- Fotocopia de la tarjeta del INEM, de los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
 - Fotocopia del certificado de Minusvalía
 - Fotocopia del título de familia numerosa
 - Certificado de notas del curso académico 2007/2008



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

C) **DOCUMENTOS** que serán incorporados de oficio por el Ayuntamiento

- Certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.
- Certificado acreditativo de no tener deudas contraídas con este Ayuntamiento (del total de miembros de la unidad familiar)

Para facilitar el proceso de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento San Martín de Valdeiglesias tiene la posibilidad de conocer la situación económica de los solicitantes correspondiente al ejercicio 2007, obteniendo los datos directamente a través de la Agencia Estatal Tributaria. Si el solicitante se acoge a esta modalidad, no será preciso presentar copia de la Declaración de la Renta del año 2007. **Tan sólo será necesario entregar firmada junto con la solicitud, la autorización pertinente para poder recabar todos los datos de la unidad familiar**

Artículo 14.- El órgano encargado de valorar las solicitudes, de acuerdo con el baremo establecido, será la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Mujer y Festejos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. Dicha Comisión, está facultada para resolver cualquier duda que pueda surgir a la vista del presente baremo y podrá requerir a los solicitantes cualquier documentación con el fin de aclarar la situación dudosa. En este caso se comunicará por escrito los documentos requeridos, dándole al solicitante un ***plazo de CINCO días hábiles*** para que aporte la documentación solicitada.

Artículo 15.- Las solicitudes deberán presentarse en la Casa de la Juventud "La Estación", C/ Fuente, 21, en horario de 11 a 13 horas y de 17 a 20 horas. ***El plazo de presentación de solicitudes termina el 15 de Diciembre de 2008 inclusive.***

Artículo 16.- La documentación y las solicitudes estarán a disposición de todos los interesados en la Casa de la Juventud "La Estación" y en la página web municipal, www.sanmartindevaldeiglesias.es, sección Ayuntamiento- Tablón de anuncios.

Artículo 17.- Una vez concluida la baremación por la Comisión Informativa designada al efecto, las listas provisionales con las puntuaciones alcanzadas, se expondrán al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, abriéndose un plazo de reclamaciones de 7 días naturales, desde la fecha de su publicación.

Artículo 18.- Transcurrido el plazo concedido en el artículo anterior, y una vez resueltas las posibles reclamaciones por la Comisión Informativa, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Contra dichas listas definitivas podrá formularse reclamación en el plazo de 5 días naturales desde su exposición.



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Artículo 19- Pago de la ayuda.- El pago de los importes concedidos se abonarán en dos plazos, de igual importe. El primero antes del *31 de Enero de 2009* y el segundo plazo, antes del 31 de Mayo de 2009. Para la percepción del segundo plazo, será obligatorio que por el/la beneficiario/a de la beca, y siempre antes del 10 de Mayo de 2009, se acredite documentalmente mediante la presentación del documento oficial del centro donde se impartan las enseñanzas, que se siguen cursando los estudios sobre los cuales se aprobó la concesión de la beca.

Artículo 20- El Tribunal calificador se reserva el derecho de adoptar decisiones para solucionar cualquier incidencia administrativa que pudiera encontrarse en el trámite de estas ayudas, de acuerdo a la Ley vigente.

San Martín de Valdeiglesias, 7 de Noviembre de 2008

EL ALCALDE

Fdo: Pablo Martín Cabezuela

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes bases han sido informadas favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Mujer y Festejos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en reunión celebrada el día 5 de Noviembre de 2008, y aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Noviembre de 2008

EL SECRETARIO

Fdo: Manuel Roberto Sanchidrian Saugar



AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

**SOLICITUD DE AYUDA AL DESPLAZAMIENTO
POR ESTUDIOS CURSO 2008/2009**

SOLICITANTE:.....



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

1) DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:.....

DNI.....Edad:.....Tfno.: contacto:.....

Domicilio.....

2) ESTUDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL CURSO 2008/2009

Denominación del Centro.....

Dirección del centro educativo (calle, número y localidad).....

.....

Denominación completa de los estudios en los que se está matriculado.....

.....Curso.....

Numero de Asignaturas totales.....

Numero de Asignaturas en las que se encuentra matriculado.....

3) OTROS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	PAREN- TESCO	SITUACIÓN LABORAL *	PROFESIÓN O ESTUDIOS

*Situación laboral actual: A= Activo, D= Desempleado, E= Estudia

El/la firmante cuyos datos han quedado consignados, afirma ser cierto cuanto anteriormente especifica y acepta las bases de la presente convocatoria.

En San Martín de Valdeiglesias ade.....de 2008
FIRMA DEL SOLICITANTE